



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500511691



20155500511691

Bogotá, 18/08/2015

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CRC ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS S.A.S. TUNJA
CARRERA 7A No. 45 - 111
TUNJA - BOYACA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15016** de **05/08/2015** por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4877 DEL 06/04/2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

015016

05 AGO 2015

RESOLUCIÓN No. DE

“Por la cual se aclara la Resolución No. 4877 del 6 de Abril de 2015, mediante la cual se aperturó una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS **CERTRANS 36 IPS SAS- TUNJA**, de propiedad de la empresa ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS, identificada con el NIT. 900405767-4”

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 4877 de 6 de abril de 2015 se aperturó investigación administrativa al Centro de Reconocimiento de Conductores ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS **CERTRANS 36 IPS SAS- TUNJA**, de propiedad de la empresa ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS, identificada con el NIT. 900405767-4, por presunta violación a los numerales 8,11 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Que la notificación de la Resolución No.4877 del 6 de abril de 2015, fue realizada personalmente el día 16 de abril de 2015 y mediante escrito del 5 de mayo de 2015, radicado en la entidad bajo el No. 2015-560-031968-2 el señor Miguel Antonio Simbaqueva, Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS **CERTRANS 36 IPS SAS-TUNJA**, de propiedad de la empresa ORGANISMO DE CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS, manifestó presentar respuesta y oposición a los cargos formulados mediante la Resolución No. 4877 de 6 de abril de 2015, aportando documentos como material probatorio.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen la actuación de la administración, basados en el artículo 209 de la Constitución Política, se busca la correcta y justa aplicación de las normas de la administración hacia los ciudadanos; en este sentido el

"Por la cual se aclara la Resolución No. 4877 del 6 de Abril de 2015, mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS- TUNJA, de propiedad de la empresa ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS, identificada con el NIT. 900405767-4"

principio de eficacia busca que los procedimientos logren su fin o su cometido lo que habilita a la Superintendencia para subsanar o sanear sus actuaciones y poderle dar ejecución a la decisión tomada en el acto.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta a la administración para corregir los errores formales contenidos en sus actos administrativos, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que este despacho advierte que dentro del texto de la Resolución 4877 del 6 de abril de 2015, que apertura la investigación contra el Centro de Reconocimiento de Conductores ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS **CERTRANS 36 IPS SAS- TUNJA**, de propiedad de la empresa ORGANISMO DE CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS, debido a un error de digitación, se hizo alusión a la imposición de una medida preventiva en el encabezado de cada uno de sus folios y en la parte resolutive de la misma.

Que una vez verificado el contenido íntegro de la Resolución en cuestión, el Despacho advierte que dentro de la misma no se impuso medida preventiva alguna en contra del Centro de Reconocimiento, razón por la cual su alusión corresponde a un error mecanográfico involuntario que será objeto de aclaración mediante el presente acto administrativo, en el sentido que en la Resolución No. 4877 del 6 de Abril de 2015, se suprimirán cada uno de los acápites y párrafos que aluden a la medida preventiva y en especial en lo que hace referencia al artículo 4 que a la letra dice: " ... y al Ministerio de Transporte, para que dé cumplimiento a la medida preventiva adoptada en el artículo 2 de la presente disposición".

Que teniendo en cuenta que se trata de un error de transcripción que no modifica de manera alguna el fondo de la decisión, los demás términos de la precitada resolución quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 4877 del 6 de Abril de 2015 en el sentido de suprimir del contenido de la misma, la alusión que se haga a la imposición de una medida preventiva, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 4877 del 6 de Abril de 2015 quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos legales.

"Por la cual se aclara la Resolución No. 4877 del 6 de Abril de 2015, mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS- TUNJA, de propiedad de la empresa ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS, identificada con el NIT. 900405767-4"

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal y/o quien haga sus veces del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS **CERTRANS 36 IPS SAS- TUNJA**, de propiedad de la empresa ORGANISMO DE CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS SAS., identificada con el NIT. 900405767-4, ubicado en la Carrera 7 A No. 45 -111 de la ciudad de TUNJA- Boyacá, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

015016

05 AGO 2015



JORGE ANDRES ESGOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: A. Esperanza Quintana C. *EQ*

Revisó: Donaldo Negrette- Coordinador Grupo Investigaciones y Control *DN*

C:\Users\angelaquintana.SUPERTRANSPORTE\Documents\2015\ACLARATORIA MODELOACLARATORIA CERTRANS.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 06/08/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20155500483171**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CRC ORGANISMO CERTIFICACION PERSONAS CERTRANS 36 IPS S.A.S. TUNJA
CARRERA 7A No. 45 - 111
TUNJA - BOYACA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15016 de 05/08/2015** por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4877 DEL 06/04/2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

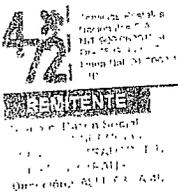
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\MEMORANDO 67113\CITAT 15012.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
CRC ORGANISMO CERTIFICACION
PERSONAS CERTRANS 36 IPS S.A.S.
TUNJA
CARRERA 7A No. 45 - 111
TUNJA - BOYACA



Código Postal: 450000
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11023127
Envío: RN418955189CCO
REMOVIMIENTO
Nombre Razón Social:
PERSONAS CERTRANS 36 IPS
Número: ARPEPA 7A No. 45
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
26 de ABR 15 15:51:45

472 Devoluciones

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	Residuo	26 ABO 2015	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Milton Javier Lopez	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 1049018223	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta Apto	Observaciones:	

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co